

El Agustino
Justicia Vecinal es el Cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2019- MDEA

El Agustino, 22 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de febrero 2019, Oficio S/N (Expediente N° 3380-2019) de fecha 19 de febrero, presentado por el Sr. Regidor Eddy Luis Rojas Ponce, Carta Múltiple N° 03 - 2019 - GRASS de fecha 21 de febrero 2019 (Expediente N° 3621-2019) presentado por la Asociación Cultural "GRASS", Documento S/N (Expediente N° 3639-2019) de fecha 22 de febrero presentado por los vecinos de los alrededores de la Plaza de Armas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal Distrital de El Agustino de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 adopta los acuerdos referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad de El Agustino como institución rectora tiene como función promover actividades deportivas, sociales y culturales que permitan la recreación y sano esparcimiento de la juventud, y en uso de las facultades que le confiere el inciso 19. del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las municipalidades promueven actividades culturales diversas;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y de aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores aprobó:

ACUERDO:

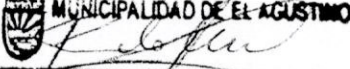
Artículo 1°.- APROBAR no autorizar el uso de la Plaza de Armas de El Agustino para la celebración de lo solicitado a través de los documentos de Visto.


Artículo 2°.- APROBAR autorizar el uso del "Boulevard de la Cultura" ubicado en la "Casa de la Mujer de la Municipalidad de El Agustino" para la celebración de lo solicitado a través de los documentos de Visto; sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que son de su competencia y según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General poner en conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Publicación en el Portal de Transparencia de la entidad y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE